

EL DEMOCRATA

DIARIO LIBERAL

AÑO II.

SUSCRIPCIÓN

En Lorca, un mes, una peseta.
Fuera, trimestre, cuatro.
PAGO ADELANTADO

REDACCIÓN

Calle del Cubo
TODA LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR
No se devuelven originales

NUM 429

Miércoles 17 de Julio 1895

BANOS DE MAR EN AGUILAS

TEMPORADA DEL 15 DE JULIO AL
30 DE SEPTIEMBRE

La mejor playa del Mediterráneo

País económico, sano y
pintoresco.

Grandes rebajas de trenes.

Pondas y casas mauebladas.

El mejor establecimiento de
baños del litoral, con ba-
ños templados, res-
taurant, café y
grandes salones de recreo.

ESTEJOS DURANTE TODA LA TEMPORADA.

Diana. Misas de campaña.
Fuegos artificiales. Simula-
cro de un combate naval.
Cuadros disolventes. Bailes
populares. Regatas a remo
y a vela. Cucanas de mar y
tierra. Carreras de velocípe-
dos. Iluminaciones a la ve-
neriana. Kermesse. Veladas
Verbenas. Férias. Una nota
blebanda de música, y Compa-
nías ecuestre y de zarzuela
en este teatro circo.

ADVERTENCIA

—(o:)—

Los señores suscriptores
que durante la temporada
de verano se ausenten de
de Lorca y quieran recibir
EL DEMOCRATA en el pun-
to a que se trasladen, se ser-
virán avisarlo a ésta Admi-
nistración, con la oportuni-
dad debida, bien directamen-
te, bien por medio de los
repartidores, a quienes en-
tregarán la dirección que ha-
ya de llevar el periódico.

BANCO HIPOTECARIO DE CASTILLA

—(o:)—

Los que necesiten adquirir can-
tidades a préstamo del Banco Hi-
potecario de Castilla, pueden diri-
girse a su representante en ésta, el
PROCURADOR
D. ANTONIO PERNÍAS DELGADO

DE INTERÉS

—(o:)—

Vamos con otro golpecito, aunque
sea machacar en frío, a esto de los inter-
minables abusos de que son víctimas
los labradores de esta desdichada ciudad
presa de la avaricia de una empresa,
harto perjudicial para el país, y sobre to-

do, para su más importante nervio: El
agrícola.

Antes de que la empresa pantano
existiera, es verdad que las aguas para
el riego adquirían precios mas elevados,
pero en cambio, el agua se distribuía
bien y con abundancia, es decir, no se
escatimaba como al presente, dando
media por una hila, se atendía con pre-
ferencia al arreglo de cáuces y riegos y
sobre todo, los labradores experimenta-
ban el inapreciable beneficio del aprove-
chamiento de aguas turbias.

Con la bendita empresa del pantano,
los labradores han perdido todos estos
beneficios, el agua se les dá cara y esca-
sa, no aprovechan las aguas turbias, y
como la señora empresa del pantano,
supo aprovecharse de los cáuces de rie-
go del Sindicato, sin desembolsar ni
un solo céntimo en el arreglo de ellos,
haciendo mangas y capirotos ya de las
ordenanzas, ya de los decretos de conce-
sión, ya en fin, de las Reales Órdenes
que ha percanzado para meter en apre-
tado círculo de hierro a los labradores,
vino el destrozo de los cáuces, la negati-
va del pantano a contribuir a su recom-
posición y conservación, la escasez de
dinero, y como consecuencia de todo, el
mayor perjuicio del labrador, que tras
adquirir a subido precio el agua, no lo-
gra el que ésta llegue a beneficiar las
tierras, primero por su escasez y segun-

do, por el mal estado de los cáuces.

Y así se dá el caso, de que reciente-
mente un labrador haya echado 19 hilas
de agua para riegos próximos, ó sea de
los que llaman de cabeza, y con 19 hilas
haya logrado regar 6 fanegas.

¡Buen negocio!

Otro labrador, que para riego próxi-
mo tambien, echa 7 hilas de agua, y lo-
gra regar como unas dos fanegas, advir-
tiendo que mas de una fanega está de
era,

¡Tampoco es mal negocio!

Y si nos propusiéramos citar casos
de éstos, seríamos interminables.

Pero vamos a lo importante.

Como por el constante uso de los cáu-
ces y el abandono del arreglo de ellos,
estos se encontraban en mal estado, pro-
pusieron los labradores, de muto propio
pagar sobre el precio de cada hila de
agua que no alcanzase el de un duro, un
real, con cuyo aumento iría formándose
un reservado para atender con él al ar-
reglo de riegos.

Mucho tiempo hace que los labrado-
res vienen abonando este real, no ya so-
lo sobre la hila que cuesta menos de un
duro, si que tambien sobre la que cuesta
un duro y aún los 23 reales: pues aquí
el abuso ha entrado tambien por todo lo
alto, como demostraremos a su tiempo.

Y se nos ocurre preguntar, ¿Qué se
hace del real de aumento, sobre el pre-

310

BIBLIOTECA DE EL DEMOCRATA

deudor, ó reembolsado con valores ó efectos de su pertenencia.

Art. 526. Las letras de cambio protestadas por falta de
pago, devengarán interés, en favor de los portadores, desde
la fecha del protesto. (1)

SECCION UNDECIMA

Del recambio y resaca. (2)

Art. 527. El portador de una letra de cambio protesta-
da podrá reembolsarse de su importe y gastos de protesto y
recambio girando una nueva letra contra el librador ó uno

CÓDIGO DE COMERCIO

307

llegue a su noticia el protesto, que el portador reciba el im-
porte con los gastos legítimos y les entregue la letra con el
protesto y la cuenta de resaca. (1)

Art. 521. La acción que nace de las letras de cambio
para exigir en sus casos respectivos del librador, aceptantes
y endosantes el pago ó el reembolso, será ejecutivo, debien-
do despacharse la ejecución, en vista de la letra y del pro-
testo, sin otro requisito que el reconocimiento judicial que
hagande su firma el librador ó endosantes demandados.
Igual acción corresponderá al librador contra el aceptante,
para compelerle al pago.

El reconocimiento de la firma no será necesario para des-
pachar la ejecución contra el aceptante, cuando no se hubie-
re puesto fecha de falsedad en el acto del protesto por falta
de pago. (2)

(1) De la ya citada sentencia de 11 de Octubre de 1889,
resulta: que no es potestativo en el portador de una letra de
cambio protestada al entregar ésta con ó sin la cuenta de
resaca al endante que la quiera satisfacer, aun cuan-
do asegurase que no se le originaron gastos al protes-
tarla.

(2) Este artículo concuerda en el fondo con el 543 y si-

(1) Véase en este Código el art. 530.

(2) «Recambio» se le llama al daño y gastos que del